

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

### PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "

### ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victorio 1. y Santa Eulalia. 2

Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo á la siguiente

### TARIFA DE INSERCCIONES

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 300 de 27 Obre.)

#### MINISTERIO DE LA GUERRA

##### CIRCULARES

Excmo. Sr.: Teniendo en cuenta que las Comisiones mixtas de reclutamiento han de proceder á nuevo repartimiento y sorteo de décimas, en virtud de la designación del contingente á que se refiere el Real decreto de 19 del mes actual (D. O., núm 232), y como consecuencia de dichas operaciones ha de prolongarse el plazo para la concentración de los reclutas para su destino á Cuerpo;

El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha tenido á bien prorrogar hasta las tres de la tarde del día 20 de Noviembre próximo, hora en que terminan las operaciones de ingreso en las Delegaciones de Hacienda y sucursales del Banco de España, el plazo para la redención á metálico del servicio ordinario de guarnición que concede la ley de Reclutamiento y Reemplazo vigente; entendiéndose modificada en este sentido la Real orden de 23 de Septiembre último (D. O., número 211).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de Octubre de 1899.—Azcárraga.—Señor.....

Excmo. S.: En vista de las consultas dirigidas á este Ministerio por varias Autoridades militares y Presidentes de Comisiones mixtas de reclutamiento acerca de la interpretación de algunos puntos de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y su aplicación al reemplazo del año actual;

La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien resolver lo que sigue:

1.º El orden de prelación que debe observarse en los pueblos ó secciones para la inclusión en el cupo que á cada uno de éstos corresponda de los mozos declarados soldados útiles en revisión, en concurrencia con los del alistamiento del año en que ésta tiene lugar, será el determinado por la Real orden de 11 de Junio de 1898 (D. O., número 129), constituyéndose dicho cupo en primer lugar con los procedentes de revisión á los que no correspondió en el año de su alistamiento, ó por el número que obtuvieron en el sorteo de 1897, ser excedentes de cupo; y en segundo lugar, hasta completarlo, con los soldados útiles alistados el año mismo en que estas operaciones tienen lugar, ingresando unos y otros por orden de números de su sorteo.

2.º De los reclutas procedentes de revisión serán excedentes de cupo los que tengan número más alto que el último del pueblo en que sortearon que cubrió cupo el año del sorteo, y vendrán á filas los que lo obtuvieron menor, con arreglo á las prescripciones de la Real orden de 16 de Julio de 1898 (D. O., número 348).

3.º Cuando en un pueblo ó Sección no hubiera ningún soldado útil, por haber sido exceptuados todos los mozos alistados, para determinar, al cesar estas excepciones, el cupo que hubiera correspondido á dicho pueblo, y á partir de qué número serán excedentes de cupo, se tomará como base de éste el número de los declarados útiles y se harán todas las operaciones de repartimiento del contingente asignado á la zona, como se hubieran hecho el año en que no hubo soldados útiles, pero empleando papeletas blancas, para completar el número de décimas para llevar á cabo el sorteo de éstas.

4.º Los excedentes de cupo declarados soldados útiles en revisión no se tendrán en cuenta al señalar el contingente que cada pueblo ó Sección ha de dar, componiéndose, como queda dicho, de los procedentes de revisión á quienes no alcanzó aquella ventaja, en primer lugar y en segundo, de los alistados en el año del reemplazo, por orden de numeración.

5.º Alterados algunos de los plazos que la ley establece para las operaciones del reclutamiento, se concede uno nuevo á las Comisiones mixtas para el repartimiento entre los pueblos del cupo señalado á cada zona, plazo que será el necesario para que el día 15 del próximo mes de Noviembre se hallen en este Ministerio los Boletines ofi-

ciales con el resultado de este repartimiento, con excepción del de Canarias, que será enviado en la primera oportunidad.

6.º El abono que, según los artículos 83, 90 y 150 de la ley, se hace á los soldados que han sido reclutas condicionales del tiempo transcurrido en esta situación para completar los seis años de activo, se aplicará por punto general á la primera reserva, pues que el último de los artículos citados preceptúa servirán en filas los comprendidos en él, si son declarados útiles, el mismo tiempo que haya correspondido á los de su llamamiento; y pues las condiciones de los comprendidos en los artículos 83 y 90 son análogas á las de los ya citados, igual criterio se les debe aplicar, una vez que la ley nada dice en contrario.

En los casos excepcionales en que convenga reducir este tiempo, así lo dispondrá el Gobierno, sin que baje de un año el que permanezcan en filas.

7.º La distribución del contingente á los Cuerpos se ordenará el 20 del próximo mes de Noviembre, teniendo lugar la concentración de los reclutas en las zonas el día 1.º de Diciembre; no acudiendo á esta concentración los excedentes de cupo de 1897 declarados soldados útiles en revisión, no obstante lo prevenido en Real orden de 15 Noviembre próximo pasado (D. O., número 255), hasta que así se disponga.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de Octubre de 1899.—Azcárraga.—Señor.....

(«Gaceta» núm. 299 de 26 Obre.)

### Segunda sección.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 887.

Don Juan Campoy y Márquez, Gobernador civil de la provincia de Murcia.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de D.ª Rosa Gómez Navarro que se suponía ser vecina de Alicante, no se le ha podido notificar á pesar de las diligencias practicadas, que el día 30 de Noviembre próximo darán principio las operaciones de deslinde del monte de propios de Lorca denominado «Verdientes al barranco de las Loberas y Rambla del Salero», según cons-

ta en el anuncio inserto en el Boletín oficial de esta provincia, correspondiente al día 16 de Septiembre último, cuyo monte linda con terreno inculto perteneciente á dicha señora.

Lo que he acordado se publique tanto en el Boletín oficial de esta provincia como en el de Alicante para que llegue á su conocimiento y designe persona que la represente cuando dicha operación se practique.

Murcia 26 de Octubre de 1899.

El Gobernador,  
Juan Campoy.

Número 899.

#### DISTRITO FORESTAL DE MURCIA-ALICANTE

### Anuncio.

El día 27 de Noviembre próximo á las once de su mañana y con sujeción en un todo al pliego de condiciones facultativas y reglamentarias que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Alhama, tendrá lugar la primera subasta para el aprovechamiento de 215 pinos, equivalentes á 238 estéreos de leñas gruesas y 200 de chabasca, que podrán aprovecharse durante el año forestal de 1899 á 1900 en el monte de propios denominado Sierra de Espuña, del término municipal de Alhama, bajo el tipo de tasación de quinientas veintiséis pesetas.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento del Alcalde de Alhama y personas que deseen tomar parte en el remate; previniendo á dicho Sr. Alcalde que deberá celebrarse una segunda licitación á los diez días de la primera sino tuviera efecto ésta por falta de licitadores, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones, cuyo expediente de subasta remitirá á esta Jefatura de montes en el mismo día ó al siguiente de celebrarse, con el fin de resolver lo que proceda.

Murcia 27 de Octubre de 1899.—El Ingeniero Jefe del distrito, José María Escribano Pérez.

Número 900.

#### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que el edicto de admisión del registro núm. 14.248,

para la mina «La Purísima», publicado en este periódico oficial el día 10 de los corrientes, debe entenderse modificado en lo que se refiere al término municipal en que dicha mina radica, que es el de Moratalla, en el paraje llamado de Salmerón.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones conforme al artículo 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 27 de Octubre de 1899.— Antonio Belmar.

Número 859.

#### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 14.267.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Vicente Daviu y Castañedo, en nombre de D. Luis Angosto y Lapizburú, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 7 del actual, solicitando se le concedan ocho pertenencias para la mina denominada *Esmeralda*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en terreno inculto, paraje llamado Bol de los Déntoles, diputación del Rincón de San Ginés; lindando N. minas «Agata» y «Cuba Española»; E. y S. el Mar, y O. «Agata»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo SO. de la mina «2.º San Francisco Javier»; desde cuyo punto en dirección E. se medirán 100 metros y colocará la primera estaca; primera a segunda E. 400; segunda a tercera N. 100; tercera a cuarta E. 300; cuarta a quinta S. 200; quinta a sexta O. 800; sexta a séptima N. 100, y séptima a primera E. 100 metros; comprendiéndose en esta designación once pertenencias a que han sido aumentadas las solicitudes, según instancia de fecha 14 del actual.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 16 de Octubre de 1899.— Antonio Belmar.

Número 860.

#### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 13.970.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. José Maestre Pérez, vecino de La Unión, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 12 de Mayo último, solicitando se le conceda una demasia para la mina denominada *Tercera*, de mineral de hierro, sita en término de Mazarrón y en el paraje llamado Talayica de Villalba y Herrerías; lindando por N. con la demasia propuesta a «Paciencia», núm. 13.965; por E. con «La Razón», núm. 646, y por S. y O. con *Tercera*, número 13.221; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NE. más al N. de la mina *Tercera*, número 13.221, se medirán al E. 40 metros

hasta la primera estaca; primera a segunda S. 300; segunda a tercera O. 40, y tercera a punto de partida N. 300 metros; quedando así cerrado un espacio de una superficie horizontal de 12.000 metros cuadrados.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 24 de Octubre de 1899.— Antonio Belmar.

Número 862.

#### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 14.273.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Silvestre Solano García, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 11 del actual, solicitando se le concedan quince pertenencias para la mina denominada *San Silvestre*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en tierras de D. José Albaladejo, paraje llamado Cuesta del Calvario, diputación de Santa Lucía; lindando por el N. y E. terrenos de la viuda de Luengo; O. tierras de los Sres. Girón, y S. tierras de Alfonso Ley; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la parte S. de la casa del Cementerio Protestante; y se medirán al S. 500 metros y se fijará la primera estaca; primera a segunda E. 300; segunda a tercera N. 500, y tercera a cuarta O. 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 23 de Octubre de 1899.— Antonio Belmar.

Número 869.

#### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 13.721.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por La Sociedad The Carthagen Waterwocks, vecina de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 4 de Febrero de 1899, solicitando se le conceda una demasia para la mina denominada *Auntie*, sita en término de Cartagena y paraje de Galifa, diputación de Perín; lindando por N. con «Guillermo L. Driesen» y «Cayetano»; por el S. con *Auntie* y terreno franco; por el E. con franco, y por el O. con «Cayetano» y terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NE. de *Auntie*, y desde él semedirán al N. 124'34 metros fijándose la primera estaca; primera a segunda O. 3º S. 379'97; segunda a tercera al S. 3º E. 100; tercera a cuarta al E. 3º N. 74'31; cuarta a quinta al S. 8'50, y quinta al punto de partida E. 300 metros, comprendiendo una superficie horizontal de 42.638'50 metros cuadrados.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 24 de Octubre de 1899.— Antonio Belmar.

Número 867.

#### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 14.276.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Antonio Sánchez Sánchez, vecino de Lorca, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 18 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Espartana*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el paraje de Esparragosilla, diputación del Esparragal; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la casa que habita Juan Vidal, casa que distará del peñón de la Zarza, unos 700 metros y en dirección P.; desde el precisado punto de partida y en dirección L. se medirán 350 metros fijándose la primera estaca; primera a segunda N. 200; segunda a tercera P. 600; tercera a cuarta M. 200, y cuarta a quinta punto de partida 250 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 19 de Octubre de 1899.— Antonio Belmar.

### Cuarta sección.

Número 891.

#### JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARSENAL DE LA CARRACA

### Anuncio.

En virtud de lo dispuesto en Real orden de 22 de Agosto último, y por acuerdo de esta Junta administrativa, con sujeción al pliego de condiciones facultativas y económicas é inventario que se hallan de manifiesto en el Ministerio del ramo, y en las Secretarías de la Junta expresada de este Arsenal, en la de Ferrol y Cartagena, se saca a subasta pública la enajenación en beneficio de la Hacienda del casco de la fragata «Esperanza», que existe en los caños de este Arsenal, bajo el precio tipo de 36.594'40 pesetas.

El remate tendrá lugar simultáneamente en los indicados puntos ante las Juntas competentes que al efecto ha de reunirse en dicha oficina central y establecimientos, a los treinta días de aquéllos en que aparezca esta inserción en la «Gaceta de Madrid» y *Boletines oficiales* de esta provincia, Madrid, Coruña y Murcia, en los cuales se fijará oportunamente el día y hora de su celebración.

Los licitadores que se presenten lo harán provistos de proposiciones extendidas en papel sellado de una peseta y sello de recargo, en pliego cerrado y con sujeción al siguiente modelo.

Por separado y fuera del sobre que la contengan, entregarán al Presidente de la Junta la cédula

personal y un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en las sucursales de provincias, la cantidad de 1829'72 pesetas.

Lo que por acuerdo de la referida Junta, se anuncia para conocimiento de los que deseen interesarse en la adjudicación del buque de que se trata.

Carraca 13 de Octubre de 1899.— El Secretario, Aduano Sánchez.

### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de....., calle de....., número....., en su nombre (ó a nombre de D. N. N., vecino de, calle de....., número....., para lo que se halla competente autorizado, hace presente: Que impuesto del anuncio inserto en la «Gaceta de Madrid», número....., de tal fecha), ó en el *Boletín oficial* de la provincia de....., número....., de tal fecha, para enajenar la fragata «Esperanza» que existe en caños del Arsenal de la Carraca, se compromete a adquirir el expresado buque con estricta sujeción a todas las condiciones contenidas en el pliego que se halla de manifiesto en las Secretarías de las Juntas administrativas de dichos Arsenales, ó en la Corte, y por los precios señalados como tipos para la subasta en el inventario unido al mismo, (ó con el aumento de..... pesetas por ciento sobre dicho valor. (Todo por letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

Número 852.

### Requisitoria.

Don Francisco González Anleo y González Anleo, Comandante de Caballería, Juez instructor permanente de la Capitanía general de Valencia en la plaza de Cartagena y de la causa seguida al soldado del primer Batallón del primer regimiento Infantería de Marina, Andrés Carrasco Muñoz, por el delito de robo con fractura cometido en Manila.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al expresado individuo, natural de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, hijo de Andrés y de Mercedes, soltero, de veinte años de edad, de oficio carpintero, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos velados, nariz y boca regular, barba ninguna, color moreno, frente regular, producción buena, y estatura un metro quinientos milímetros, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado sito en la plaza de la Serreta número once, para responder a los cargos que le resultan en la citada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), encargo a las Autoridades de todas clases practiquen diligencias en busca del expresado procesado Andrés Carrasco Muñoz y de ser habido lo remitan en calidad de preso a la cárcel de esta ciudad y a mi disposición por tenerlo así acordado en diligencia de este día.

Dada en Cartagena a veintuno de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.— Francisco González Anleo.—Rubricado, Por su mandado, Es copia, El Secretario, Juan Tendero Gil.

Número 870.

Don Rafael Morales y Diez de la Cortina, Teniente de navio de la Armada y Juez instructor de la sumaria seguida contra el marinero fogonero de segunda clase del acorazado Pelayo Juan García, por el delito de deserción.

Hago saber: Que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia del individuo de referencia Juan García Biesma, hijo de Juan y de María, de veintisiete años de edad, natural de Berja (Almería), pelo castaño, ojos pardos, barba poca, estatura regular, color sano, nariz regular, cuya deserción ha consumado, hallándose el buque de su destino en los astilleros de la Seyne (Toulón), ignorándose su paradero actual.

Y para que pueda tener efecto su presentación he dispuesto la inserción de la presente requisitorio por la que cito, llamo y emplazo al referido individuo á fin de que en el término de treinta días, se presente en el acorazado Pelayo; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.

Y encargo á las Autoridades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero del individuo expresado, procedan á su detención ordenando sea conducido en custodia á dicho buque y á mi disposición.

A bordo Toulón (Francia) diez y nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.—El Juez instructor, Rafael Morales.—Por mandato del Sr. Juez, Manuel Jiménez.

Número 870.

Don Angel Ruiz de Rebolledo, Teniente de navio de la Armada de la dotación del acorazado «Pelayo», Juez instructor de la causa seguida contra el marinero fogonero de segunda clase Francisco Sánchez Ponce, por el delito de deserción.

Hago saber: Que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia del individuo de referencia Francisco Sánchez Ponce, hijo de Juan é Isabel, de treinta años de edad, natural de Aguilas (Murcia), de estado casado, oficio en que se ejercitaba zapatero, condiciones morales buenas, pelo castaño, color sano, ojos pardos, nariz regular, barba poblada y estatura regular, cuya deserción ha consumado, hallándose el buque de su destino en La Seyne (Francia), ignorándose su paradero actual.

Y para que pueda tener efecto su presentación he dispuesto la inserción de la presente requisitoria por la que cito, llamo y emplazo al referido individuo á fin de que en el término de treinta días, se presente en el acorazado «Pelayo»; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y encargo á las Autoridades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero del individuo expresado, procedan á su detención, ordenando sea conducido con custodia á dicho buque y á mi disposición.

A bordo Toulón 19 de Octubre de 1899.—El Juez instructor, Angel Ruiz de Rebolledo.—Por mandato del Sr. Juez, José González.

### Quinta sección.

Número 890.

DELEGACIÓN DE HACIENDA  
de la  
PROVINCIA DE MURCIA

#### Edicto.

Ignorándose actualmente el paradero de D. Jerónimo Sánchez

Asensio, que en el día 26 de Septiembre de 1896, se instaló en el mercado de Fuente-álamo como tratante en ganado lanar, se le cita por medio de este edicto para que asista á la Junta Administrativa que se ha de celebrar el día 6 del próximo Noviembre á las once de su mañana, con el objeto de fallar en el expediente de defraudación que se le incoó en la indicada fecha 6 de Septiembre de 1896, por no satisfacer la debida contribución.

Murcia 26 de Octubre de 1899.—El Delegado de Hacienda, Waldo Ferrer.

### Sexta sección.

Número 775.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE AGUILAS

Extracto de los acuerdos más importantes tomados por dicha Corporación en el próximo pasado mes de Septiembre.

Día 2.

Presidencia del Sr. Moreno.

Se aprueba el acta de la anterior. También se aprueba el extracto de los acuerdos más importantes tomados por la Corporación en el mes de Agosto último.

Igualmente se aprueba la distribución de fondos para las atenciones del presente mes.

Asimismo se aprueban las siguientes cuentas correspondientes al mes de Agosto último:

La de recaudación por inhumaciones en el Cementerio.

La de gastos en el riego de las calles y limpieza extraordinaria.

La de socorros á enfermos pobres.

La de socorros á detenidos en la cárcel municipal.

La de gastos menores en la Casa Ayuntamiento.

La de gastos en un viaje hecho á Murcia por D. Angel Sagrera para verificar ingresos en la Hacienda.

La de la consignación anual para gastos del Juzgado municipal.

La de material y efectos para la academia de la banda municipal de música.

La de la consignación mensual para gastos de oficina, material de quintas y de elecciones; y

La de construcción y arreglo de la baranda de la calle del Sol.

Se acuerda que por la Alcaldía se resuelva en plazo breve la forma en que ha de establecerse el cobro de la cantidad que corresponda á los derechos de consumos de la sal, en virtud del convenio hecho con el rematante del impuesto por el que se determina la deducción mensual para reintegro de las existencias que resultaren en los aforos practicados el día en que se hizo cargo del remate.

También se acuerda conceder á D. Manuel Isidro Echevarría, previa la correspondiente aprobación de la oficina de Obras públicas de la provincia, licencia para construir un paso sobre cuneta en el kilómetro 94 de la carretera del Estado de Caravaca á Aguilas.

Igualmente se acuerda que pase á informe de la Comisión permanente de Vías y Obras el escrito dirigido al Ayuntamiento por D. Raimundo Ruano Blázquez, solicitando licencia para la construcción de un lavadero público.

Fueron traídos á la mesa los libros de arqueo y caja á fin de dar cuenta del movimiento de caudales durante el mes de Agosto último, según tiene ordenado la Corporación.

Ordinaria del día 7.

Presidencia del Sr. Moreno.

Se aprueba el acta de la anterior. Se da cuenta de haberse recibido el papel del impuesto de cédulas personales para el actual año económico, y se acuerda dejar abierta la cobranza de este impuesto en el periodo voluntario á cargo de la Depositaria de los fondos municipales.

Se aprueban las siguientes cuentas:

La del importe de un farol traído de Valencia como modelo.

La del sueldo de 14 días abonados á D. Antonio Alvarez Jiménez, como temporero de las oficinas.

La de socorros facilitados á pobres transeuntes durante el mes de Agosto último.

Y lo correspondiente á la mitad que pertenece al Ayuntamiento, por la de los gastos hechos en la reparación y limpieza de la cañería del agua potable.

Se concede licencia al vecino José María Sánchez López, para hacer reparaciones en la parte exterior de la casa de su propiedad número 20, de la calle de la Glorieta.

Se acuerda previo informe de la Comisión de Ornato, que se ordene á la Compañía del Puerto la desaparición absoluta del estacado que tiene establecido en la explanada del muelle, ó que en su defecto se instale un cercado de mamostería ó madera, perfectamente cerrado, á fin de evitar en todo lo posible accidentes desgraciados, y procurar que pueda ofrecer absoluta seguridad personal.

También se acuerda que por la Comisión de Ornato se procure de la Compañía del Puerto el establecimiento de la servidumbre de entrada y salida á las casas contiguas á los terrenos que tiene cercados, y que son insuficientes para el servicio de aquellas viviendas.

Igualmente se acuerda autorizar á los Sres. Presidente y Síndico, para que en nombre de la Corporación soliciten del Juzgado municipal la instrucción del debido expediente, á fin de dotar del correspondiente título posesorio á todos los edificios y solares que de la propiedad del Ayuntamiento están desprovistos de titulación.

Ordinaria del día 14.

Presidencia del Sr. Moreno.

Se aprueba el acta de la anterior. También se aprueba una cuenta por material utilizado en la Academia municipal de música.

Se acuerda se practique la correspondiente liquidación con el rematante del impuesto de consumos, deduciéndole el importe del depósito provisional que tiene establecido, los gastos que por su cuenta ha hecho el Ayuntamiento en la instrucción y tramitación del expediente.

También se acuerda autorizar ampliamente á la Comisión de Ornato, para que entienda y resuelva con la Compañía del Puerto todos los asuntos pendientes entre ambas entidades, que hayan sido motivo de discusión, sin perjuicio de dar cuenta al Ayuntamiento de aquellas cuestiones que se susciten entre la Comisión y la Compañía, y en las que no pueda llegarse á una feliz solución.

Ordinaria del día 21.

Presidencia del Sr. Moreno.

Se aprueba el acta de la anterior. También se aprueban las siguientes cuentas:

La del material adquirido para la academia de la banda municipal de música.

La de gastos hechos en la reparación de instrumentos musicales.

La del importe de veinte valanzas para la amotacén.

Y la de gastos en un viaje hecho á la capital de la provincia por mí el Secretario, para verificar ingresos en la Hacienda y resolver otros asuntos pendientes de solución.

Se acuerda autorizar á D. Vicente Barberá Jimeno, para que perciba de la Tesorería de Hacienda de la provincia, el premio de cobranza correspondiente al 4.º trimestre del próximo pasado ejercicio económico por las contribuciones territorial é industrial, en defecto de D. Anselmo Bañón, que no aceptó el encargo que el Ayuntamiento le hizo en la sesión ordinaria del 26 de Agosto último.

Ordinaria del día 28.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 30.

Presidencia del Sr. Moreno.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de haber sido otorgadas las escrituras de rescisión del contrato de arrendamiento de la casa núm. 14 de la plaza de la Constitución, así como también la de inquilinato de la misma casa á favor del Ayuntamiento, con cuyo motivo fueron aprobadas las cuentas de los derechos devengados y gastos suplidos por el Notario en el otorgamiento de dichas escrituras.

Se acuerda que si bien no existe cantidad consignada en los presupuestos para atender á los gastos de matrícula y demás correspondientes á los cinco alumnos de segunda enseñanza que disfrutan instrucción en el Colegio de San José, debe atenderse á ello con aplicación al capítulo de imprevistos sin perjuicio de fijar la debida cantidad para esta atención en los futuros presupuestos.

También se acuerda que la Comisión de Ornato practique una visita de inspección á la pared ruinosa divisoria de una casa de la calle de los Carros, propia de D. Juan González, con otra de la calle Alta del Caño, y adopte las oportunas medidas para evitar accidentes desgraciados.

Igualmente se acuerda la inmediata reparación de la pared posterior del patio de la Casa de Socorros.

Es presentado y aceptado por el Ayuntamiento el plano del proyecto del nuevo estacado que se propone establecer la Compañía del Puerto, en defecto del alambrado que ha sido suprimido por acuerdo de la Corporación.

Se acuerda remitir el precedente extracto de acuerdos al Sr. Gobernador civil de la provincia, para que se sirva ordenar su inserción en el *Boletín oficial*.

Aguilas 8 de Octubre de 1899.—El Alcalde, A. Moreno.—El Secretario, V. Lanuza.

### Octava sección.

Número 894.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA  
DE CARAVACA

Don Eduardo Chalud y Sola, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente tercero y último edicto, se convoca á todas las personas que se crean con derecho y á quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitado por

el Procurador Don José Luis Martínez y Martínez, en nombre de Juan Pedro Martínez y González, de una hacienda denominada Casa de Aledo, radicante en el partido rural de San Juan, término municipal de Moratalla, compuesta de un trozo de tierra secano laborable en la suerte del Cerro de Aledo, otro ídem en la Fuente del Sastre, otro ídem en la de Cañada de Muso, otro ídem en la del Topo, otro de tierra riego de la Fuente de Aledo, en la suerte de la casa, otro ídem próximo al anterior, otro secano laborable en la suerte de la Fuente de Aledo, otro en el huerto contiguo a la casa de Aledo, las tierras de riego lo son de la Fuente de Aledo, teniendo cinco sextas partes de un día de la tanda de ocho en que se halla dividida, y por último de una casa cortijo numerada con el veintiséis, compuesta de dos pisos, distribuidos en diferentes habitaciones, pisando en parte sobre la número veintisiete de Don Salvador Marín Baldo y de la testamentaria de Antonio Navarro; con la que linda por su derecha entrando; izquierda la número veinticinco de Miguel Sánchez Abril, y la número veinticuatro de Don Pedro Aguilera, por su mujer, y espalda las citadas casas números veintisiete y veinticuatro.

Y de una tierra blanca radicante en la huerta de Moratalla, partido de la Parada Alta, Cañada del Pelegrino, bajo el riego del Alharabe, se halla plantada en parte de olivar, tiene de cabida una fanega al marco de cuatro mil ochocientas varas, equivalente a treinta y tres áreas y cincuenta y cuatro centiáreas; linda Saliente tierra blanca riego de Don Nicanor Jiménez y López y olivar riego de Don Narciso Rueda y García Espada; Mediodía olivar de Don Ignacio López Orejuela y José Lozano y Sánchez; Poniente y Norte tierra blanca riego con olivos de Agustín Zarco y López.

Cuyas fincas adquirió el Juan Pedro Martínez y González, por compra a sus tías Salvadora y Antonia y a su padre Antonio Ramón Martínez Hita y Jiménez, tres cuartas partes, y la cuarta restante a sus primos José, Antonio, Sebastiana y Antonia Martínez y Marín, María, Pedro y Juan Martínez y López.

Lo que se anuncia por medio del presente, para su conocimiento y de comparecer dentro del término de sesenta días, a usar de su derecho; advertidos que pasado dicho término, les parará el perjuicio que haya lugar, accediendo a lo solicitado.

Dado en Caravaca a seis de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.—Eduardo Chalud.—De su orden, Ignacio Bolt.

Número 873.

JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE LA UNIÓN

Don Francisco Sánchez Olmo, Juez de instrucción de La Unión y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Francisco Lario Herrera (a) Centeno, cuya demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, que empezarán a contarse desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid», comparezca en este Juzgado a responder a los cargos que le resultan en causa que me hallo instruyendo contra el mismo por disparo de ar-

ma de fuego realizado en la noche del seis de los corrientes en el café de Francisco Garrido, de esta ciudad; apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde.

Además encargo a todas las Autoridades, civiles y militares, procedan a la busca, captura y conducción del mismo a estas cárceles poniéndolo a mi disposición.

Dado en La Unión a diez y siete de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.—Francisco S. Olmo.—P. S. M., Francisco Povo.

Número 889.

JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE LA UNIÓN

Don Francisco Sánchez Olmo, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Artero López, de unos veintiséis años, moreno, con bigote, mellado de un diente del lado izquierdo, de estatura regular, que viste de negro, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración indagatoria en la causa que contra el mismo se instruye sobre lesiones a Rosario Triguero Carrillo y otra; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga y ruega a todas las Autoridades, tanto civiles como militares de la Nación, procedan a la busca, captura y conducción a este Juzgado de dicho procesado.

Dado en La Unión a veinticinco de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.—Francisco S. Olmo.—P. S. M., Adolfo Fuertes.

Número 872.

JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE CARTAGENA

Don Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación de D. Francisco Bautista y Soriano, se instruye sumario por el delito de juegos prohibidos contra Humberto Fernando López, de veinte años, hijo de Ramón y Juana, soltero, natural y vecino de la Coruña, en la calle Real número veinte, y Francisco Sánchez Martínez, de treinta años, hijo de Joaquín y de Ana, soltero, natural de Cartagena, vecino de Cuesta Blanca en el segundo barrio, jornalero, y en cuya causa he acordado expedir la presente requisitoria por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y agentes, se proceda a la busca y captura de los referidos sujetos poniéndolos en su caso con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo a hacerle una notificación en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los *Boletines oficiales* de la Coruña y Murcia y «Gaceta de Madrid»; aperc-

bido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley por su rebeldía.

Dado en Cartagena a diez y ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.—Mariano Luján.—P. S. M., Escusando al Sr. Baustista, José Bayo.

Número 895.

JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE LA CATEDRAL

Don Luis López Bó, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Francisco Zaplana Jiménez, natural y vecino de Cartagena, hijo de Juan Diego y Josefa, casado, jornalero, de veintiocho años de edad, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en este periódico oficial, comparezca ante este Juzgado a responder a los cargos que le resultan en el sumario que se le sigue sobre desacato; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a estas cárceles del repetido procesado a mi disposición.

Murcia veintiséis de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.—Luis López Bó.—El Actuario, Abelardo Valero.

Número 888.

JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE LA UNIÓN

Don Francisco Sánchez Olmo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita a Juan (a) Alma-negra, cuyos apellidos y demás circunstancias se ignoran, y fué su último domicilio la diputación de los Blancos, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, a fin de prestar declaración sin juramento en la causa que me encuentro instruyendo por el delito de hurto de dinero y dos mantas de la propiedad de D. Celestino Martínez, vecino de Cartagena; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Unión a veinticinco de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.—Francisco S. Olmo.—P. S. M., Adolfo Fuertes.

Anuncios.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

# LOS ALCALDES

de los pueblos que a continuación se relacionan, se servirán ordenar a los rematantes de las subastas que también se indican, el pago de los derechos de inserción de los edictos publicados para las mismas, según lo prevenido en el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Pts. Cts

## AÑO ECONÓMICO 1898-99

BLANCA, por la subasta de consumos.	20
BLANCA, por la subasta del arbitrio del degüello de reses.	17
BLANCA, por la subasta del arbitrio de pesos y medidas.	16
(Los recibos anteriores del pueblo de Blanca, obran en poder del Secretario D. Vicente Cortina, sin haberlos abonado.)	
MORATALLA, por la subasta del degüello de reses.	12 50

## AÑO ECONÓMICO 1899-900

ABARAN, por la subasta de consumos a venta libre.	22 50
ALBUDEITE, por la subasta del arbitrio de pesos y medidas.	16
ALBUDEITE, por la subasta de consumos a la exclusiva y venta libre.	15
ALGUAZAS, por la subasta del alumbrado público.	16
ALGUAZAS, por la subasta de los derechos de consumos.	25
BLANCA, por la subasta de puestos públicos.	16 50
BLANCA, por la subasta del degüello de reses y casa rastro.	17
BLANCA, por la subasta de pesos y medidas.	16
CEUTI, por la subasta de los derechos de consumos.	29
CAMPOS, por la subasta de consumos a venta libre.	22 50
LOBQUI, por la subasta de los derechos de consumos a venta libre.	14 50
MOLINA, por la subasta de los derechos de consumos.	29 50
MORATALLA, por la subasta del alumbrado público.	12
MORATALLA, por la subasta del arriendo del cuarto plaza puesto público plaza Tamayo.	12
MORATALLA, por la subasta de la carnicería de la calle de Prim.	11 50
MORATALLA, por la subasta de pesos y medidas.	13 50
MORATALLA, por la subasta del arriendo local cubierto y descubierta de la Glorieta de Mendizabal.	13 50
MORATALLA, por la subasta del degüello de reses.	13
MORATALLA, por la subasta de derechos de consumos a venta libre.	23 50
OJOS, por la subasta de puestos públicos plaza Alfonso XII.	17
OJOS, por la subasta de pesos y medidas.	16 50
OJOS, por la subasta de consumos a venta libre.	24
RICOTE, por la subasta de consumos a venta libre.	24
RICOTE, por la subasta del alumbrado público.	15
ULEA, por la subasta de consumos a la exclusiva y venta libre.	16
ULEA, por la subasta del alumbrado público, casa rastro y pasaje de la barca sobre el Segura.	17 50